



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, Piso 17.

j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez va el presente proceso, se informa que la entidad demandada **ADMINSITRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, mediante apoderado Judicial, dio contestación a la demanda. Pasa para lo pertinente.

HELYN STEFANNY CERZO RENTERIA

SECRETARIA

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)
REFERENCIA	Expediente No. 76001-31-05-020-2023-00121-00
DEMANDANTE	ORLANDO PERDOMO COLORADO
DEMANDADO	COLPENSIONES Y OTROS
ASUNTO	TIENE POR CONTESTADA LA DDA Y FIJA FECHA DE AUDIENCIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 697

Atendiendo el informe de secretaria que antecede, observándose que de conformidad con lo establecido en el inciso 2º., del Artículo 15 de la Ley 712 de 2001 que modificó el artículo 28 del C.P.T., y de la S.S., la parte demandante no reformó la demanda y teniendo en cuenta que las partes demandadas **COLFONOS S.A., PORVENIR S.A. y COLPENSIONES** fueron notificadas de la demanda y las mismas allegaron escrito de contestación a la demanda conforme a los requisitos establecidos en el artículo **31 del C.P.T.S.S.**, por lo que se tendrá por contestada la demanda, respecto de estas entidades.

Conforme a lo antes expuesto, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar como apoderado judicial de COLFONDOS a la abogada **SANDY JHOANNA LEAL RODRIGUEZ**, identificado con C.C 10.32.472.725 y T. P. No. 319.028 expedida por el C. S. de la Judicatura, de conformidad con el poder a ella conferido por parte de la demandada, el cual ha sido presentado en debida forma ante el despacho.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar como apoderado judicial de PORVENIR S.A. al abogado **CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR** identificado con C.C79.955.080 y T. P. No. 154.665 expedida por el C. S. de la Judicatura, de conformidad con el poder a el conferido por parte de la demandada, el cual ha sido presentado en debida forma ante el despacho.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar como apoderado judicial de COLPENSIONES al abogado **CARLOS ALBERTO VELEZ ALEGRÍA** identificado con cedula de ciudadanía N° 76.328.346 y T.P. 309223 del C.S.J. quien a su vez sustituyo a la Dra **OLGA LUCIA HERRERA RIASCOS** identificada con C.C 1.144.131.138 y T. P. No. 256.057 expedida por el C. S. de la Judicatura, de conformidad con el poder a el conferido por parte de la demandada, el cual ha sido presentado en debida forma ante el despacho.

TERCERO: Tener por **CONTESTADA** la demanda por parte de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A. y COLPENSIONES**

CUARTO: FÍJESE el TRES (3) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM), para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77

del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del citado Código.

QUINTO: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo , siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al Despacho para recibir notificaciones.

NOTIFÍQUESE.


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ



SMS

Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, **12 de marzo de 2024**

En **Estado No.039** se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA